

Problemas de la investigación jurídica y su enseñanza en nivel de posgrado en México

MARTÍN EDUARDO PÉREZ CAZARES¹

RESUMEN

El presente documento destaca la problemática existente en la investigación jurídica, la escasez de apoyo a la investigación, a su divulgación, aunado a la falta de interés y motivación en los estudiantes por generar nuevos conocimientos jurídicos. El escaso nivel de preparación del docente en pedagogía y metodologías de enseñanza que producen en el alumno un desencanto por la investigación, asociado a la falta de vinculación estrecha entre estudiante y maestro.

Señalamos el porqué de la necesidad de establecer nuevas materias en la currícula del posgrado en Derecho y la obligación del Estado por instaurar políticas públicas de educación estratégica que permitan y den impulso al desarrollo de la investigación científica.

Evidenciamos el modelo de escuela pública que adoptó México, proponiendo cambios a nivel universitario, y hacemos una comparativa con China en educación superior.

PALABRAS CLAVE

Investigación - Enseñanza - Currícula - Políticas públicas - Desarrollo.

¹ Abogado, Maestro en Derecho Privado, Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, profesor investigador de tiempo completo en la Universidad de Guadalajara (México).

Problems of legal research and teaching at the postgraduate level education in Mexico

ABSTRACT

This paper highlights the problems in legal research, the scarcity of supporting research, dissemination, coupled with the lack of interest and motivation in students by generating new legal knowledge. The low level of teacher preparation in pedagogy and teaching methodologies produce in students a disenchantment research coupled with the lack of close linkage between student teacher.

We note the reason for the need for new material in the curricula of graduate law and the obligation of the State to establish public policies that enable strategic education and give impetus to the development of scientific research.

We proved the public school model by adopted Mexico, proposing changes to the university level and do a comparison with China in higher education.

KEYWORDS

Research - Teaching - Curricula - Public policy - Development.

1. TEMAS DE INVESTIGACIÓN

Investigar significa buscar datos de manera ordenada y sistemática para obtener conocimientos nuevos o para encontrar aplicaciones nuevas a los conocimientos existentes.²

La investigación jurídica es tan importante como la investigación médica, nos sirve para encontrar soluciones a un problema jurídico o para tratar de encontrar explicaciones que nos permitan entender mejor a la ciencia del derecho, inclusive, me atrevería a decir que para crear nuevas instituciones de derecho, que tiendan a regular mejor las relaciones sociales, tanto entre particulares como entre éstos y el Estado.

² *Diccionario de la Real Academia Española*, 2002.

En nuestro país, la mayoría de las investigaciones no tienen una utilidad práctica, y la existente no responde a las necesidades actuales, pues han mostrado grandes deficiencias; las que hay, son obras sin ninguna trascendencia para el orden jurídico, trabajos artesanales que comentan una doctrina o una ley, por lo cual se ve como una actividad poco difundida en estudios de pregrado y de posgrado, por consiguiente, poco leída, motivo por el cual no ha logrado superar derroteros, aunado a que se centraliza predominantemente en la ciudad de México.³

Las investigaciones existentes son de índole dogmática, cuando la investigación requiere conocer nuevas teorías, profundizar en aspectos de la realidad sociojurídica, desarrollar nuevos conceptos e ideas, crear nuevas instituciones jurídicas, crear nuevos enfoques metodológicos, vincular la teoría con la práctica, el deber ser o el ser con la realidad social, evaluar la eficiencia de la norma jurídica existente, diagnosticar el derecho y sus transformaciones, comprobar o verificar hipótesis, ayudar a encontrar datos para resolver problemas jurídicos, crear nuevas leyes que resuelvan necesidades de la sociedad, investigaciones que permitan entregar datos para tomar decisiones en todos los ámbitos de la sociedad.

La dinámica de la vida moderna, la globalización, los nuevos descubrimientos científicos y las nuevas conductas de las personas generan otras dificultades que obligan a buscarles soluciones y éstas tendrán que encontrarse a través de la investigación jurídica; el derecho no puede quedar como simple espectador, tiene que ir delante de toda actividad humana. El mundo actual reclama soluciones y explicaciones prácticas e inmediatas.

Las deficiencias en la enseñanza de la investigación jurídica retrasan el desarrollo pleno de esta disciplina, los profesores adolecen de métodos y ejercicios suficientes y adecuados, con pocos conocimientos y preparación para impartir la materia, lo cual propicia la incomprensión y el desánimo de las y los estudiantes.

Ante las deficiencias señaladas, es lógico que afecte la enseñanza misma del derecho: las tesis se han convertido en un obstáculo innecesario para la evaluación del aprendizaje y el mejoramiento de los índices de

³ LÓPEZ RUIZ, Miguel, *La investigación jurídica en México, temas, técnica y redacción*, México, UNAM, 2004, p. 243.

titulación, por ello, se han instrumentado nuevas formas de obtener la titulación, lo que lleva a dejar a un lado la investigación jurídica, cuando una de las actividades más importantes en el desarrollo de un país es la investigación, la cual genera soluciones a los problemas sociales, científicos y tecnológicos de un Estado.

En una encuesta realizada, se encontró que la mayor dificultad de los estudiantes para iniciar una tesis fue la elección de un tema, la deficiencia en la dirección de tesis, el poco tiempo dedicado a la investigación, falta de creatividad en los estudiantes y asesores, falta de práctica para hacer investigaciones.⁴

Existen campos de conocimiento que han cobrado suma importancia en la actualidad y que resultan campo fértil en la investigación jurídica, como lo es la telemática, la robótica, la biotecnología, la inteligencia artificial, la genética, la microelectrónica, la clonación, la informática, los nuevos derechos humanos, la nanotecnología, la geriatría jurídica, entre otros, así como los hechos jurídicos en los que, por ejemplo, personas que por su creencia renuncian a las transfusiones de sangre, se niegan a hacer honores a la bandera o a cantar el himno nacional de su país, que han creado nuevas actitudes y actividades humanas en las que el derecho no puede ser sólo un espectador.

La riqueza de la investigación y la educación jurídica a nivel de posgrado depende en gran medida del objeto que se asigne con referencias a la realidad social, de manera tal que deba ser integral, esto es, que tienda a investigar y resolver problemas que atañen a la vida social con el objeto de crear nuevos conocimientos entre éstos, nuevas teorías o figuras jurídicas, con la idea de que se resuelvan los problemas que atañen a una sociedad.

La investigación jurídica debe hacerse interdisciplinaria, al igual que la enseñanza, pues dista mucho la realidad que se vive en las aulas a la que se vive en los juzgados. Por lo cual, tanto la enseñanza como la investigación del derecho deben ser multidisciplinarias y, si estamos en un mundo globalizado, la investigación del derecho comparado debe ser de suma importancia para poder determinar si es factible aplicar

⁴ LÓPEZ RUIZ, *op. cit.*, p. 249.

algunas instituciones jurídicas de otros países para mejorar nuestro sistema jurídico.⁵

Es necesario no olvidar la historia del derecho para conocer los orígenes de las instituciones, pudiendo replantear su reaparición con apoyo en nuevos elementos, y/o mejorar las actuales, sin dejar a un lado las reflexiones filosóficas.

Importante es de toda investigación que los resultados de las investigaciones tengan un seguimiento para su aplicación y no queden arrumbadas en las bibliotecas de las facultades como comúnmente pasa.

Estas situaciones hacen que el estudiante de maestría en derecho pierda motivación en la investigación, y se sienta desilusionado ante la falta de calidad en la docencia, y no impartírsele los conocimientos ni técnicas necesarios para investigar, viendo más a la maestría como profesionalizante que, si bien genera especialistas, no genera nuevos investigadores. El estudiante entonces busca una especialización que genera investigación, aunado a ello, no existen apoyos para la publicación de los documentos investigados. El estudiante termina su tesis y difícilmente volverá a investigar algún tema, creando así técnicos en derecho y no verdaderos juristas.

2. PEDAGOGÍA JURÍDICA

En la enseñanza del Derecho se debe de utilizar la pedagogía que se emplea en la medicina, esto es, fragmentar la institución jurídica a explicar para que el alumno tenga una mejor comprensión del tema, lo conozca a fondo y pueda generar nuevas ideas.

Un problema en la enseñanza del Derecho a nivel maestría es no verlo como una ciencia y enseñarlo de manera que el alumno descifre el modo de resolver un caso jurídico, lo que lleva a tener una maestría profesionalizante y no para investigación, por ello, debe de elevarse la enseñanza del Derecho en nivel de conocimiento científico, postulando para ella un método similar al científico natural.

Nunca han enmudecido las voces que niegan absolutamente a la jurisprudencia (sic) el carácter de ciencia, ya sea porque se estima que algo

⁵ BOTERO BERNAL, Andrés, *Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica*, en revista *Diritto e questioni pubbliche*, Italia, 2005, p. 210.

tan cambiante y casual como el contenido de las normas jurídicas positivas no puede ser en absoluto objeto de una ciencia, ya sea porque el papel del conocimiento se estima secundario frente al momento volitivo y sentimental al tomar decisiones jurídicas y se considera un autoengaño el método científico de creación del derecho.⁶

Siendo el derecho una ciencia, desde el nivel maestría debe de verse así, pero no es una ciencia como las matemáticas o la física, ciencias éstas exactas, el derecho es también una ciencia, pero no exacta, es una ciencia de conceptos, de criterios, de argumentos y, por lo tanto, no es precisa. Ejemplo de ello es que mientras en algunos países la prescripción es una figura jurídica para adquirir bienes o librarse de obligaciones, en algunos otros, como China, sólo la conceptualizan para liberarse de obligaciones, nunca para adquirir bienes. En Irlanda, años atrás no existía el divorcio, figura jurídica conocida pero no aplicada, misma que poco tiempo después fue aceptada. Por lo tanto, sus conocimientos tienen validez temporal una vez que son superados por nuevas normas jurídicas que la propia dinámica social lo exige.

Karl Larenz señala: “Estimamos que la jurisprudencia (sic) es de hecho una ciencia, porque ha desarrollado métodos que aspiran a un conocimiento racionalmente comprobable del derecho vigente”.⁷

Un error en la enseñanza de la maestría en Derecho y de la investigación jurídica es seguir analizando la norma jurídica, cuando a nivel maestría debe de analizarse figuras jurídicas y teorías jurídicas, para mejorarlas, declararlas caducas o crear nuevas instituciones, teorías y principios jurídicos, un ejemplo de ello es estudiar y analizar en la maestría de contratos colectivos la teoría de los derechos adquiridos, o en la maestría en derecho civil y financiero la teoría de la imprevisión en los contratos, la teoría del riesgo creado, etc., y así en distintas ramas del conocimiento legal.

Para Savigny, las Instituciones Jurídicas es el punto de partida y el fundamento de la evolución del derecho,⁸ no sólo debe de interpretarse la idea expresada en la ley, sino su origen, los derechos que tutela,

⁶ KARL, Larenz, *Metodología de la ciencia del derecho*, Barcelona, Ariel, 2001, p. 25.

⁷ *Op. cit.*, p. 26.

⁸ *Op. cit.*, p. 34.

la solución que ha dado a los problemas reglamentados y la evolución que ha tenido.

Posgrado significa después del grado o luego del grado, sabedores de que el primer grado otorgado por una universidad es la licenciatura, posteriormente es el posgrado o maestría (aunque algunas universidades ofertan como posgrado la especialidad), es en este nivel donde verdaderamente debemos de hacer interesar al estudiante en la investigación, ya tiene la experiencia del pregrado, corresponde ahora al académico motivar al alumno a la indagación de nuevos temas jurídicos, a la profundización de los ya existentes.

3. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La falta de producción científica del cuerpo de catedráticos de la maestría en derecho, y una falta de vinculación estrecha entre estudiante y maestro, produce una falta de motivación en el alumnado para la investigación de temas de derecho. Cabe preguntarse si las maestrías en derecho han creado o producido científicos de derecho. Falta desde luego la infraestructura en bibliotecas e infraestructura económica para tener revistas de otras universidades tanto nacionales como extranjeras, pero ello no es culpa de las unidades de posgrado en derecho, sino de la falta de apoyo en la investigación científica en México para generar ciencia, resultando en una comparativa latinoamericana que países como Argentina o Chile tengan mayor investigación y por supuesto mayor divulgación. Uno de los mayores desafíos de cualquier país es el impulso a la educación y la investigación, con el fin de abordar los problemas sociales de manera sistemática y, sobre todo, ofrecer alternativas de soluciones pertinentes y viables. Importante resaltar la misión de quienes impartimos cátedra a nivel maestría en formar recursos humanos para generar nuevas investigaciones, que tiendan a resolver las necesidades sociales a través del derecho, pues día a día enfrenta nuevos retos y exigencias al darse nuevas formas y costumbres sociales, que bien merece un esfuerzo riguroso en la investigación y desde luego en la enseñanza, buscando sobre todo medios constructivos que tiendan a crear nuevos mecanismos de convivencia y de solución de conflictos particulares como generales.

Debemos ofrecer, por tanto, un panorama amplio de la problemática que enfrenta el investigador, para delimitar y definir el conjunto de problemas jurídicos que sean susceptibles de ser investigados, el manejo y uso del derecho que hacen distintos sectores sociales, que representan temas a investigar para el desarrollo del conocimiento jurídico científico y las soluciones prácticas que pudieran darse.

Las condiciones del mundo actual nos plantea el reto de saber si las ideas con las que analizamos las nuevas realidades son las más adecuadas o apropiadas. Desde esta perspectiva, es claro que debemos asumir que en el campo del derecho y en relación con la educación jurídica, muchos de nuestros conceptos que hasta hace poco eran útiles, en este momento descubren su incapacidad de explicar los sucesos que en ambos terrenos nos enfrentan; lo anterior exige una postura radical y valiente para realizar un giro extremo y aventurar nuevas expectativas de conocimiento.⁹

Ante esta realidad del mundo global, es necesario establecer en la currícula de la carrera de derecho nuevas materias como arbitraje comercial, derechos humanos, geriatría jurídica, etc.

4. LA INVESTIGACIÓN TEÓRICA E INVESTIGACIÓN PRÁCTICA

La investigación teórica está dirigida a recolectar información de diversas fuentes, a fin de generar los modelos requeridos para una mejor comprensión de los temas o para resolver problemas de aplicación práctica.¹⁰ La investigación práctica está dirigida a mejorar procedimientos, mecanizar procesos, desarrollar materiales didácticos y crear herramientas de ayuda.¹¹

La investigación y la educación deben de estar en íntima relación con el espacio en que se desenvuelve el investigador, como siempre lo he manifestado, el derecho debe de adecuarse a la realidad social en que se vive; de igual manera, la investigación jurídica requiere características propias de la región o país en que se realice, sin perder de vista, desde

⁹ LARRAURI TORROELLA, Ramón, "La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica", en Internet página <www.revistauniversitas.org>, p. 64 [Consulta: 15 de noviembre del 2013].

¹⁰ BORJA ALBI, Anabel, *La investigación en traducción jurídica*, Granada, Atrio, 2002, p. 3.

¹¹ Ídem.

luego, el aspecto de la globalización, situación que debe de considerarse en la educación de posgrado, no perdiendo de vista que se realicen aportes jurídicos que solucionen el complejo social actual, la multiculturalidad en que está compuesto nuestro país como muchos otros países, debiendo ser la enseñanza multidisciplinaria para tener un mejor abanico de conocimientos jurídicos.

Por ello, el educando de posgrado debe concretar con especial intensidad el aporte de la investigación a la sociedad, de manera tal que el proceso de aprendizaje entre educadores y educandos se torne coadyuvante uno de otro, ya no es la cátedra en que el peso de la misma lo lleve el académico, sino que debe servir como una guía para el alumno, que fomente el diálogo, el debate e intercambio de ideas. Sano sería fomentar también el intercambio de experiencias entre distintos posgrados de la universidad, como entre posgrados de otras universidades, con la idea de homologar metodologías de enseñanza en nivel posgrado, así como la currícula de la misma, sin olvidar las necesidades de la sociedad, para que de ello se nutra el posgrado.

Pocos de estos requisitos son posibles sin una inversión confiable y sin políticas sólidas, las cuales no deben ver a la ciencia como un sector aislado, sino incluir las metas científicas en las políticas fiscales, educativas y financieras. En los países en desarrollo, las políticas de gobierno para la ciencia y la tecnología deben tener como finalidad alentar el crecimiento en todos los sectores del país, esto es, deben ser diseñadas de un modo que permita la inclusión en el progreso de los marginados económicamente.¹²

Toda tarea de investigación y de educación ha de tener en cuenta que el saber es también poder y utilidad y el gran impacto social que ambas actividades producen.¹³ La investigación y la educación también en posgrado generan responsabilidad social.¹⁴

¹² PÉREZ CAZARES, Martín Eduardo, "La producción del conocimiento", en *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, tecnología y conocimiento*, Venezuela, Universidad del Zulia, 2013, p. 23.

¹³ CIURO CALDANI, Miguel Ángel, "Estado del conocimiento en la investigación jurídica", Internet página <[www.centrodefilosofia.org.ar/Investigación y Docencia No. 39](http://www.centrodefilosofia.org.ar/Investigación_y_Docencia_No._39)>, p. 52 [Consulta: 21 de febrero de 2014].

¹⁴ Ídem.

5. EL MODELO DE ESCUELA PÚBLICA (ORIGEN DEL PROBLEMA)

El modelo educativo que adoptó México no fue ideado para crear intelectuales, sino para acondicionar a los niños a la obediencia, subordinación, de manera que la motivación en el aprendizaje fuera controlada a través del Estado, con la finalidad de crear buenos ciudadanos, no pensadores, porque, de lo contrario, podrían estar en contra del sistema político. Si se habla tanto de la problemática educativa en cuanto a su deserción por cuestiones económicas, sano sería establecer un arancel único en el cobro de los estudios de posgrado, tomando en cuenta la calidad de cada curso o universidad, de manera tal que las posibilidades económicas de cada estudiante no limiten las posibilidades de acceso a un posgrado en busca de la socialización de la educación de máster, acompañada de un principio básico, la socialización debe ser resultado de la misma educación. En las universidades públicas, la responsabilidad de la socialización del saber debe de ser mayor a nivel de posgrado, que ha de servir a la sociedad que la nutre y que paga la educación a través de los impuestos.

El Estado tiene el peso y responsabilidad de la educación, es una obligación impuesta por la propia Constitución y, por tal, debe de invertir en la creación de nuevos métodos de enseñanza, no sólo a nivel básico, sino a nivel universidad, que debe ser una proyección de educación profesional o de grado, de investigación o de posgrado con extensión social y formación permanente, formando seres de pensar y realizar. Invertir en la formación de investigadores y docentes de posgrado, en métodos pedagógicos, epistemológicos, aprovechando las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, para que los nuevos productos sean seres destacados en las ciencias o artes de su formación. Se debe invertir pues en pedagogía jurídica, como un campo de conocimiento constituido por conceptos, teorías, elementos, necesidades y finalidades del proceso educativo o de enseñanza aprendizaje.

La problemática de la investigación jurídica comprende los temas de su conceptualización, su diferenciación de la moral, el poder y los usos sociales, su fundamentación filosófica y teórica, los aspectos generales y las divisiones específicas que la ciencia jurídica ha establecido para su desarrollo.¹⁵ El plano de la problemática de la investigación educativa

¹⁵ *Op. cit.*, p. 63.

comprende los temas de su conceptualización, los principios y fines, el campo de investigación, las teorías educativas y las divisiones específicas que las ciencias de la educación han establecido para su desarrollo.¹⁶

La educación jurídica de posgrado como parte de la educación general enfrenta una problemática de carencias; instalación, material didáctico, personal capacitado, foros de difusión y discusión, publicaciones, etc.

Aunque el origen del problema es que el modelo actual de la educación de posgrado se ha agotado, no ha existido una adaptación a las exigencias del mundo actual, se educa y se prepara al futuro profesionalista no para generar empleos, sino para ser empleado, cuando la exigencia de nuestro país es el empleo, sin embargo, preparamos a futuros desempleados con maestría, basta entrevistar a los estudiantes de un posgrado para percatarnos de que se estudia una maestría para obtener mejor empleo, mejor puesto y mejor salario, no para generar empleos y menos aún para generar investigadores, de ahí que el modelo de enseñanza a nivel de posgrado debe de cambiar de manera urgente, buscando preparar a los futuros juristas intelectuales de México, a los futuros empresarios de México, a los futuros gobernantes de México, no a los futuros empleados de México.

Hoy, la educación de posgrado debe centrarse en la competitividad para enfrentar las exigencias de la globalización, generando máster capaces de competir en cualquier país del mundo.

6. LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CHINA. UNA COMPARATIVA CON MÉXICO

Desde 1996 en que se promulgó la Ley de Educación Profesional en China, se han establecido las bases para una educación profesional bien estructurada. Dentro de ella se diferencian varios niveles. Actualmente existen más de 17.000 centros de educación profesional en el país asiático.

Dentro de la educación superior que se imparte en universidades, institutos y centros de formación profesional, tendremos que distinguir la formación profesional, la educación universitaria y los cursos de posgrado que se ofertan.

¹⁶ Ídem, p. 64.

En China, el curso académico se estructura en torno a dos semestres de unas 20 semanas cada uno. El primero comienza en septiembre y el segundo en febrero. La asistencia a clase es obligatoria, aun en el nivel de licenciatura o maestría.¹⁷

TÍTULOS BÁSICOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR CHINA

Los títulos básicos que se pueden obtener en la educación superior china son:

- Licenciado (*Undergraduate degree*).
- Máster (*Master Degree*).
- Doctor (*PhD* o *doctoral degree*).

En China, se le llama a la educación de posgrado educación terciaria, ésta cuenta con 1.3 millones de investigadores, China ahora alinea en segundo lugar por todo el mundo detrás de los Estados Unidos y las inversiones importantes han sido en infraestructura de la enseñanza que moderniza la investigación. Las reformas de gran envergadura se han hecho para mejorar productividad en la educación terciaria y la investigación.

Reclutan al personal académico a través del anuncio abierto y sobre una base del mérito. Un sistema fuerte de ejecución en la gerencia de funcionamiento. Las medidas se están tomando para mejorar prácticas de enseñanza y garantía de calidad. La inversión en la formación de capital humano en la base de un modo tradicional de la educación, que hace que se abastezca bien para los grupos diversos de principiantes y se satisface más naturalmente a la adquisición de conocimiento que al desarrollo de la capacidad necesaria para una economía global competitiva.

China ha dado suma importancia a siete áreas siguientes de la política educativa como contribución a este más ancho diálogo estratégico:

- I. Planear la escala y la estructura del sistema, y sus acoplamientos con los mercados de trabajo.
- II. Tener acceso para los licenciados de escuela y los principiantes del adulto.

¹⁷ Informe OCDE, marzo del 2007.

- III. El aprender para el desarrollo de la capacidad.
- IV. Mejora de calidad y garantía de calidad.
- V. Financiamiento sobre una base equitativa, eficiente y transparente.
- VI. Innovación a través de los acoplamientos del conocimiento que contribuyen a las empresas regionales para su desarrollo.
- VII. Internacionalización de la educación y de la investigación.

China ha intentado manejar el desarrollo de su sistema educativo terciario con sus procesos quinquenales comprensivos del planeamiento en el nivel nacional. Estos planes traducen a la inversión prioridades para el crecimiento en la participación de la educación terciaria y la extensión de la capacidad institucional.

Por consiguiente, la educación terciaria necesitó adaptarse a la composición del estudiante que cambia con formas más diversas de disposición y modos de aprender, y los desafíos de la transición necesaria –en términos de rentabilidad, calidad y equidad– necesidad de ser manejado cuidadosamente.¹⁸

En México, se necesita un papel más fuerte del desempeñado por el gobierno federal, es necesario planear la escala y forma de la disposición de la educación superior, asegurando calidad, asegurando un acceso más equitativo, y la construcción de nuevas aulas, para aumentar la capacidad en la educación superior, y crear nuevos centros de investigación, de por sí escasos en México, que nos lleve a una economía con habilidades para innovar, para encontrar en última instancia su trayectoria del desarrollo, de lo contrario estará prisionero a una cultura de la emulación más bien que a la dirección, dependientes en las ideas, creatividad del diseño e inventiva tecnológica de otras economías.

En China, las autoridades reconocen la necesidad de la reforma en el plan de estudios y pedagógica en el nivel terciario, asegurarse de que los graduados tengan el conocimiento y las habilidades que la economía moderna requiere. Particularmente, hay reconocimiento de la necesidad de la educación terciaria genéricamente de desarrollar habilidades de críticos en la investigación, la creatividad, el solucionar problemas. En China, ven la necesidad de moverse más allá de un acercamiento al conocimiento pasivo, sino a un conocimiento más activo.

¹⁸ Informe OCDE, marzo del 2007.

China ha puesto la atención al papel de la investigación en el desarrollo de las nuevas ideas para la inversión significativa; se ha hecho en la acumulación de maestría y de la infraestructura de la investigación en universidades e institutos de investigación, en empresas más grandes y en parques de la ciencia y de la tecnología, la concentración de la capacidad para la investigación básica en universidades seleccionadas está poniendo las fundaciones firmes para el futuro. El desarrollo adicional de la capacidad de la investigación de la universidad es esencial para China en realizar sus aspiraciones como economía avanzada. La mayor atención se podía dar al flujo del conocimiento tácito en las empresas con el empleo de graduados y de acoplamientos entre las universidades y las empresas.

México debe de ampliar el sistema nacional de investigación para aumentar la capacidad de la innovación, el descubrimiento y la generación de nuevos conocimientos en la ciencia y la tecnología, que promueva procesos más fuertes del intercambio del conocimiento, si queremos acceder a ser una economía fuerte, que no dependa del petróleo o de la venta de materias primas, sino que se enfoque en la creación de nuevas tecnologías, que sirvan no sólo para el consumo nacional, sino para la exportación.

México debe ver a la educación de posgrado y a la investigación como un elemento estratégico para el desarrollo del país y como un factor importante para el crecimiento de la economía.

7. ENTORNO NACIONAL DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN LA CIENCIA JURÍDICA

La investigación jurídica en México a través de la historia ha sido escasa en las universidades, se han tomado elementos y paradigmas de aprendizaje muy desfasados, de acuerdo a los factores del entorno social y de los sistemas educativos, esto se ha desarrollado por diversos factores axiológicos entre los que destacan principalmente los aspectos culturales, económicos y sociales, así como el factor ético,¹⁹ por ello, para que el estudiante de posgrado comprenda la complejidad de algún fenómeno social, es necesario crear una interrelación de las ciencias sociales con el

¹⁹ KAHN, Paul, *El análisis cultural del Derecho*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 47.

derecho como parte de éstas, debiendo ser una característica fundamental del posgrado en derecho, el trabajo interdisciplinario de la generación del conocimiento.

El investigador de hoy debe de generar el conocimiento de manera global; requerimiento urgente para nuestro país, ante el atraso en la generación de ciencia jurídica respecto a su entorno de la globalización científica, no puede concebirse que se avance con mayor rapidez en la generación de conocimiento en ciencias como la química, medicina, física, etc., y la ciencia del derecho sea un espectador más ante los avances de otras ciencias, sin crear nuevas teorías legales o figuras jurídicas que tiendan a crear instituciones de derecho para establecer normas que a su vez tiendan a regular tanto las nuevas actividades sociales como a resolver los problemas sociales ya existentes.

En la estructura actual de un posgrado en derecho, es necesario que la investigación sea un elemento fundamental del sistema, con infraestructura de elementos científicos, como las bibliotecas, mediatecas, salas de juzgado, e instalaciones apropiadas que sería el equivalente al laboratorio de otros científicos.

Resaltar la importancia de la investigación jurídica en México es una urgente necesidad, si tomamos en cuenta los cambios sociales de las nuevas generaciones en la época de la informática, de la comunicación cibernética, que se han suscitado no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero y que presionan a la estructura jurídica del Estado mexicano, cuando hablamos ya de una norma jurídica extraterritorial, y de un supraderecho, estableciéndose cambios sustanciales en la impartición de justicia y en la protección de los derechos humanos.

La necesidad de transformarnos es urgente, sobre todo en el ámbito de la impartición de justicia para su modernización, en el que las universidades del país juegan un papel de suma importancia, y en especial los posgrados de derecho, para generar ciencia que permita cambiar los errores del sistema de justicia, para crear nuevos paradigmas que resuelvan el atraso que vive nuestra justicia con un sistema anacrónico propio del siglo XIX, o bien, determinar los cambios en la legislación actual, quitando figuras jurídicas inaplicables y crear otras acordes a la era de la información y de Internet.

Podemos concluir que el entorno nacional en la generación de la ciencia del derecho debe de cambiar mediante un proyecto científico de nación, conforme a los nuevos modelos de la ciencia del derecho y a las necesidades de la sociedad, generando ciencia jurídica interdisciplinaria, que avance aún más rápido que la evolución social, de manera que analice los fenómenos sociales, para dar un entendimiento práctico, en el que el derecho funcione como constructor de una sociedad más justa, en base a leyes plenamente identificadas con la problemática social, que a la postre servirá para abatir el rezago en educación, salud, empleo y la pobreza del conocimiento.

8. LA ENSEÑANZA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Actualmente enseñamos al alumno de maestría cómo aplicar una ley o un código a un caso concreto, memorizar algunos artículos, cuando debemos de explicar una institución jurídica, una figura jurídica, una teoría jurídica, para que las conceptualice en su entorno social, las aplique y poder generar el razonamiento, las dudas de su aplicabilidad o no y, por tanto, la generación de la ciencia del derecho.

La mayoría de los abogados entran a la maestría en busca de una especialización de la materia que dominan, como una forma de mejorar su situación económica, no de ver al derecho como ciencia.

Quienes impartimos la cátedra en maestría, debemos de ser guías de los alumnos, no llegar y dictar, recordemos que en la ciencia jurídica nada es definitivo, por lo tanto, no podemos hablar de definiciones, sino de conceptos; una jurisprudencia de los Tribunales Colegiados o de la Suprema Corte puede ser superada y ya no ser aplicable ante la movilidad social, de ahí que ya no se debe de hablar de definiciones en el derecho sino de conceptos.

Hoy la currícula de las maestrías en derecho olvidan materias de pedagogía jurídica, de enseñanza, cuando el futuro docente es el elemento fundamental del proceso educativo, por lo tanto, es de vital importancia para las maestrías en derecho la formación de un cuerpo docente reflexivo, crítico y dotado de un gran bagaje teórico y práctico, capaz de poder transmitir los conocimientos al alumno, planificar y desenvolver deliberadamente propuestas curriculares que hagan que esa vida coti-

diana que tiene lugar en las universidades sea verdaderamente educativa y de interés para el educando, debiendo la Secretaría de Educación Pública certificar las maestrías y evitar la oferta de las mismas por instituciones poco serias, cuyo fin es el negocio, no la educación y menos aún la calidad.

Los catedráticos tenemos el peso de convertir a un posgrado en derecho de alta calidad o dejarlo en un ambiente de mediocridad, si queremos lo primero, debemos potencializar al grupo con metas bien definidas, procurando el trabajo grupal como individual, ser creativos y motivar el aprendizaje con ideas nuevas e innovadoras, con comportamientos dentro del salón de clase imaginativos, espontáneos y originales, estimular la creatividad del alumno, creando una atmósfera en donde el alumno se sienta motivado a investigar, a preguntarse los porqués y a buscar las respuestas.

9. POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN

Para el entorno de la actualidad, es necesaria la evaluación de las políticas públicas respecto a la educación, y establecer el análisis sobre el desempeño de la misma, y saber sobre todo si se está cumpliendo con los objetivos y metas trazadas, revisar su diseño y analizar su coherencia con las necesidades del país.

En esta época, marcada con la explosión de información y comunicación, el proceso de enseñanza-aprendizaje debe modificarse, de manera tal que debe existir una reforma a la educación en su forma de impartirla en las aulas universitarias, debiendo de fomentarse el debate de ideas en los temas a tratar, estableciendo las bases para la investigación, lo que se quiere, lo que se busca, lo que se pretende.

En México y países de América Latina, la educación debe de ser una estrategia de desarrollo con prioridad en la agenda de discusión nacional y no abandonar la política educativa, establecer cambios curriculares en las carreras universitarias y no manejar un exceso de nuevos profesionistas con nulas calidades, puesto que será inadmisibles que en una era de la información y el conocimiento, se tengan egresados de dudosa calidad.

La educación debe de tener un rol en la estrategia del desarrollo nacional, de manera tal que sea la punta de lanza que abra camino hacia el desarrollo, puesto que debe de considerarse como parte del proceso de desarrollo.

En el art. 3º de nuestra Constitución mexicana, se prevé que la educación deberá de servir para establecer el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, por lo tanto, la evaluación debe de ser factor decisivo en el crecimiento económico, social y político, pues así podemos corregir las fallas que nuestro sistema educativo pudiera tener.

La educación debe de servir no sólo para el desarrollo nacional, sino para el desarrollo local, por tanto, el desarrollo de la educación debe de verse beneficiado con las políticas de la educación, para fomentar el desarrollo nacional, regional y local. Por ello, la educación debe de ir ligada al desarrollo de una sociedad, pues no podrá existir democracia sin educación.

Un resultado de la educación no se debe medir por la cantidad de egresados de las aulas, sino por la calidad de los educandos y docentes. Hoy en día se dista mucho de tener resultados favorables, más aún en materia de posgrado, en la que día con día se ofertan con mayor número en diversas universidades del país, sin ninguna certificación de calidad, a la que se debe de incluir los educadores, quienes difícilmente se encuentran capacitados en el manejo de métodos y técnicas adecuados a los objetivos propuestos y a la situación real de los sujetos destinatarios.

No puede a nivel maestría enseñarse los derechos sin enseñarse las obligaciones de quienes estudian una maestría, a la cual, por cierto, no le invierten el tiempo necesario para una investigación, no obstante que en las de calidad Conacyt²⁰ están becados.

El nuevo diseño de programas educativos a nivel de maestría debe de realizarse mediante un proyecto autoevaluativo, que tienda a establecer competencia y calidad a nivel internacional.

Debe de existir una vinculación entre la investigación y la publicación de lo investigado. La producción del conocimiento se da investigando, pero la difusión de la misma es un factor que falla en todas las univer-

²⁰ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México.

sidades, no debemos dejar tesis de maestrantes archivadas en bibliotecas, cuando pueden ser publicadas.

El progreso y avance de la ciencia jurídica debe ser más acelerado, esta aceleración se da en el debate de ideas, las cuales se plasman en una tesis y, a su vez, se difunden en un libro.

Recordemos que el progreso humano se debió al progreso industrial, que éste a la vez dependió del desarrollo científico de las ideas publicadas, de la generación de conocimiento nuevo.

El investigador actual debe de tener una producción del conocimiento adecuado a las transformaciones y necesidades sociales, pero tenemos que responder a varios interrogantes: ¿Qué es la producción del conocimiento?, ¿cuál es su utilización?, ¿qué conocimientos producir?, ¿para qué y por qué producir?

La producción del conocimiento debe servir a la transformación de la sociedad, de los avances técnicos y tecnológicos, debiéndose de producir en todos los sectores sociales, que sirvan a contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, particularizando en los grupos y sectores más desfavorecidos, contribuir al desarrollo económico y profundizar en la modernización de la democracia.

La producción del conocimiento científico debe de enseñarse en las aulas de los estudiantes de maestría y doctorado, pero de manera tal que se muestre la teoría, la práctica y su relación con la realidad social frente a los desafíos que México presenta, y que necesita de una mayor integración a la economía mundial, por lo tanto, la transformación del sistema educativo y científico es urgente.

Las recurrentes crisis económicas que en México se han presentado han llevado a una situación desigual en el trato entre las diferentes universidades y tecnológicos, que bajo las reglas del *laissez-faire* concentran los apoyos en un reducido número de instituciones tradicionalmente beneficiadas por el gasto público y otros apoyos del gobierno federal. La nueva política hacia las instituciones de educación superior y la comunidad científica, en términos generales, presenta tres características principales.²¹

²¹ GARCÍA ZAMORA, Rodolfo, *Los retos de las universidades públicas*, México, El Imperdible, 1996, p. 24.

- a) *Diferenciación institucional y funcional.* El proyecto gubernamental supone la diferenciación de las instituciones entre sí y una jerarquización implícita de las funciones que realizan, otorgando un trato preferencial a aquellas que se ajusten a los criterios establecidos y sancionados en los lineamientos para la evaluación de la educación superior y la investigación científica, y que, a la vez, se orienten más decididamente a la formación de posgrados y a la investigación. Ello se reflejará en su estructura presupuestal.
- b) *Relativización de la separación entre lo público y lo privado.* Bajo el modelo que se pretende implantar, lo importante será distinguir más entre instituciones buenas y malas que entre públicas y privadas. Ello hace presumir como posible la ampliación del financiamiento gubernamental hacia proyectos docentes y de investigación desarrollados por las universidades privadas, constituyéndose éstas en la opción válida y viable para el Estado.
- c) *Diferenciación individual y fragmentación del salario.* Nadie deja ya de reconocer la fuerte caída de los salarios de los académicos en la última década. La propuesta gubernamental a este grave problema ha sido la política de deshomologación, utilizando vías de remuneración paralelas al salario base tabular. Así, el modelo gubernamental supone la diferenciación del salario a partir de la evaluación del desempeño individual y del trabajo académico. A tal fin se han establecido ya tabuladores por puntos que asignan prioridades, premiando ciertas actividades y desalentando otras, se han instrumentado también programas de estímulos y becas basados en la productividad, con lo que se rompe la unidad salarial, se desborda el escalafón y se salva toda negociación. Tales programas, además de acabar con la estabilidad en el ingreso económico de los académicos, estructuran dispositivos disciplinares que inhiben su creatividad y capacidad crítica, ya que para asegurar su permanencia, éstos deberán de respetar escrupulosamente las líneas establecidas institucionalmente, monitoreadas mediante procesos de evaluación periódicos. De esta manera, la base de la recuperación salarial se encuentra en el rendimiento individual, la diferenciación y el disciplinamiento.

El proyecto gubernamental antes señalado asume los espacios de la evaluación y el mercado como premisas básicas de la modernización de la educación superior y la ciencia. Los procesos de evaluación, que suponen en sí mismos la reconceptualización de la autonomía universitaria y el papel de la ciencia como elemento estratégico para el desarrollo, se constituyen como punto de partida esencial para la construcción de nuevos mecanismos de regulación, más directos y estructurados de la educación superior y la ciencia. Tales procesos de evaluación son acompañados por la necesaria redefinición de las políticas de financiamiento, las cuales obedecen ahora a criterios utilitaristas, delineando una nueva relación entre el Estado, la universidad y la comunidad científica nacional.

Así, de conformidad a lo anterior, podemos concluir que las funciones universitarias son, en buena medida, productos susceptibles de participar en el mercado, producto de la globalización, por lo tanto, la educación superior y la ciencia no pueden ser comprendidas únicamente a partir de sí mismas, en ellas se plasman complejas relaciones económicas, sociales, culturales y políticas.

En México, la educación superior y la ciencia se han ido conformando en los últimos cincuenta años al amparo del Estado, pero se debe dar mayor énfasis en la llamada infraestructura suave, en aspectos de educación, ciencia y tecnología, desarrollando una política integral que trascienda los períodos sexenales, políticas públicas de Estado, no de gobierno, para dar una respuesta adecuada a las necesidades y requerimientos de la población, estableciendo un equilibrio en las áreas del conocimiento, esto es, que exista igual número de estudiantes en todas las ramas del conocimiento científico y no una excesiva concentración en tan sólo unas áreas.

CONCLUSIONES

Primera. Es necesaria la motivación en el alumnado de nivel posgrado en Derecho para generar investigación jurídica en temas novedosos poco o nada investigados para producir nuevas teorías y figuras jurídicas, útiles para los actuales retos que vivimos.

Segunda. Útil será establecer nuevas materias en la currícula del posgrado en Derecho, acordes a los grandes temas de discusión mundial,

para que el alumno esté a la altura de estándares internacionales en los conocimientos jurídicos de debates recientes.

Tercera. La generación del conocimiento de la ciencia del Derecho debe de crearse de acuerdo a un proyecto científico de Nación, conforme a los nuevos paradigmas del entorno mundial y de acuerdo a las necesidades que la sociedad reclama para la solución de los problemas que le aquejan.

Cuarta. Es necesario el establecimiento de políticas públicas estratégicas en educación científica por parte del Estado, que permitan el desarrollo de la ciencia jurídica, su divulgación, su pertinencia, más allá de políticas sexenales o de gobierno, políticas permanentes de Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- BORJA ALBI, Anabel, *La investigación en traducción jurídica*, Granada, Atrio, 2002.
- BOTERO BERNAL, Andrés, "Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica", en revista *Diritto e questioni pubbliche*, Italia, 2005.
- CIURO CALDANI, Miguel Ángel, *Estado del conocimiento en la investigación jurídica*, Internet página <[www.centrodefilosofia.org.ar/Investigación y Docencia N° 39](http://www.centrodefilosofia.org.ar/Investigación_y_Docencia_Nº_39)>.
- Diccionario de la Real Academia Española*, 2002.
- GARCÍA ZAMORA, Rodolfo, *Los retos de las universidades públicas*, México, El Imperdible, 1996.
- Informe OCDE, marzo del 2007.
- KAHN, Paul, *El análisis cultural del Derecho*, Barcelona, Gedisa, 2001.
- KARL, Larenz, *Metodología de la ciencia del derecho*, 2ª ed., Barcelona, Ariel, 2001.
- LARRAURI TORROELLA, Ramón, *La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica*, Internet página <www.revistauniversitas.org>.
- LÓPEZ RUIZ, Miguel, *La investigación jurídica en México, temas, técnica y redacción*, México, UNAM, 2004.
- PÉREZ CAZARES, Martín Eduardo, "La producción del conocimiento", en *Enl@ce: Revista Venezolana de Información, tecnología y conocimiento*, Venezuela, Universidad del Zulia, 2013.

Fecha de recepción: 21-4-2014.

Fecha de aceptación: 17-5-2014.